

03 OCT 2023
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002146 //

VISTOS

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La solicitud de fecha 25 de septiembre de 2023, presentado por la Sra. Roxana Villalón Riquelme.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 25 de septiembre de 2023, presentada por la Sra. Roxana Villalón Riquelme, en donde solicita autorización para funcionamiento de "Expo Feria", en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de sus políticas públicas, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Sra. Luzmila Bustos Escobar.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de Expo Feria para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a la Sra. Roxana Villalón Riquelme, cedula de identidad n° [REDACTED], para la instalación y funcionamiento de Feria Navideña, a realizarse desde el día jueves 05 al día sábado 07 de octubre de 2023, desde las 09:00 hasta las 21:00 hrs., en Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

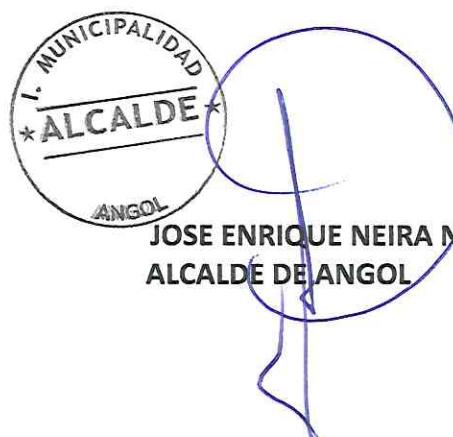
YENIFER SANDOVAL TAPIA	ESTAMPADOS, TIMBRES
MARGOT MARISIO ECHEVERRIA	BANQUETERIA Y REPOSTERIA
YESSION SOTO CONTRERAS	COSMETICA NATURAL
JORGE CISTERNA QUINTANA	ARTESANIA EN CUERO
ORIETTE HENRIQUEZ REYES	ARTESANIA EN MACRAME
NABOR AGURTO OCARES	ARTESANO EN PIEDRA Y MADERA
VILMA ALVAREZ LONCONADO	TEJIDOS A CROCHET
ANA MILLAMAN FIGUEROA	MEMELADAS, PASTAS DE AJI
MARCELA MILLAPI HUILLIPAN	JOYAS, TELARES, ETC..
ZUDELINA OCAREZ GUTIERREZ	PLANTAS, ATRAPA SUEÑOS, ETC...
PAULA MATAMOROS LEAL	GUATEROS DE SEMILLA
JULIET AGURTO OCARES	PULSERAS DE PIEDRAS NATURALE
DORIS GUTIERREZ ULLOA	PROD. ASEO CORPORAL
GRACIELA RIQUELME ERICES	CORTE, CONFECCION, ETC...
ANA ESTRADA CARRASCO	ACCESORIOS PARA NIÑAS
ROXANA VILLALON RIQUELME	ACCESORIOS PARA MUJERES
GONZALO SANCHEZ HURTADO	ARTESANIA
MARILUZ HUAQUIL ARRIAGADA	LICORES Y AGROELABORADOS
CARLOS BECERRA	ARTESANIA EN METALES

1. Páguese los Derechos Municipales correspondientes, los cuales estarán rebajados en un 50% por ser una Agrupación con Personalidad Jurídica y Sin Fines de Lucro, de acuerdo al Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.
2. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
3. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD
*ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Roxana Villalón Riquelme, organizadora del evento.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos